

Ayuntamiento de 4 de Diciembre

En la Villa de Calasparra á quatro de Diciembre de mil ochocientos dos. Estando juntos en virtud de citacion antecedente los Sr. D.^o Juan Pedro Navarro Abogado de los R.^{os} Consejos y Alcalde mayor de ella por S. M. D.^o Fran.^{co} Salinas Ferrer, Afesor mayor, D.^o Juan de Meida Jimenez, Teniente de Procurador Sindico general, y D.^o Diego Estacin Garay, Ben. perpetuo, con asistencia de D.^o Fran.^{co} Pedro Croya, Diputado del comun, se vio, trato, y acordó lo siguiente

Sobre un caso de
basar de
carnes y ternero
de

En este Ayuntamiento fue leida la real cedula de S. M. de diez y seis de Julio del año pasado de setecientos noventa, y la orden del supremo consejo de veinte y dos del anterior mes de noviembre que con esta fecha comunica el Sr. Intendente de esta Provincia, y la real J. R.^a para cumplimiento a aquella, y la villa enterada, acordó que la real Justicia practica en todo, y por todo ala observancia, del cumplimiento que ya le tiene dado, cuya providencia, y las demas que se dieren, esta propia a hacer se lleve todo afecto en la parte que así corre para ella, y que se este practica de lo que se eslo que se tiene en el expediente

Sobre que no se
de
de
de

Tambien se hizo presente la orden que con fecha veinte y dos del anterior mes de noviembre que comunica ala real Justicia, el Sr. Intendente, relativa a que no se extraigan carnes de cerchillo de cerchillo, ni terneros, y que sin perdida de tiempo se forme una lista circunstanciada de las carnes de ganado, que de las referidas clases, existieren en vecinos que estando practicando una diligencia en la noche de ayer se avia recibidos otros oficios del mismo Sr. Intendente con fecha veinte y siete del citado anterior mes referida a esta Justicia, y Ayuntamiento, en la que noticia el tránsito que han de hacer por aquella ciudad Sr. C. C. y que se necesitava en ella de un numero de sustituciones que en su inteligencia parava el exemplar que acompañava, para instrucción del por menor de lo necesario, al crecidísimo comarrio que inda por abtem.^{te} habia a añadir para que con relacion a uno, y otros emen.^{te} nos se caote a todos los vecinos p.^o q. se oren quanto vienes se Sean posibles, y la villa enterada acuerdo de cumplim.^{to} de

